GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 264

Puerto Montt, 20 Octubre 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N° 173/327/2020 de fecha 01 de Abril de 2020 de JUNAEB, que nombra a don/a SARITA ELIZABETH CARCAMO STORMANSAN como Directora de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Los Lagos; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: "*Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.*"

3.- Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M$ 31.186.218, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 08 de fecha 29 de Enero 202, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2021, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 12.992 cupos, de los cuales 5.106 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 4.461 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 2.766 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa,

proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de Diciembre;

7.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2021, mediante Resolución Exenta N° 89 de fecha 01 de Marzo 2021 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

8.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2021 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, el trabajo llevado a cabo para tratar **Casos Especiales Beca Indígena** por la Comisión Regional, con fecha 19 Octubre 2021, que forma parte de asignación.

10.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 478 puntos para

Enseñanza Básica, 497 puntos para Enseñanza Media y 686 puntos para Educación Superior;

11.- Que, han ingresado un total de 14.885 postulaciones a la Beca; un total de 8.336 solicitudes de renovación del beneficio; y 175 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2021:

a. Procede asignar la Beca a 1 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

b. Procede asignar la Beca a 2 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

c. Procede asignar la Beca a 13 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

e. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

f. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2021:

a. Procede renovar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

b. Procede renovar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

c. Procede renovar la Beca a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

e. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

f. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.

a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

c. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

d. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

e. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

f. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

12.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: ASÍGNESE, la Beca Indígena a 1 estudiantes de Enseñanza Básica; 2 estudiantes de Enseñanza Media, y 13 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	1
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	1
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	2
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	
		SUB TOTAL	2
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	13
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	
		SUB TOTAL	13
	TOTAL GLOBAL		16

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, de 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO TERCERO: RENUÉVESE, la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO CUARTO: RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Indígena de 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO QUINTO: ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	0
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO SEXTO: SUSPÉNDASE, la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	BÁSICA	Suspensión anual	
	MEDIA	Suspensión anual	
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	Suspensión anual	**0**
		Suspensión 1° semestre	
		Suspensión 2° semestre	**0**
		SUB TOTAL	**0**
	TOTAL GLOBAL		**0**

ARTÍCULO SÉPTIMO: RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SOLICITUD RECHAZADA
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR NOTA"	BÁSICA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	**0**
	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	**0**
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	**0**
	TOTAL GLOBAL		

ARTÍCULO OCTAVO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comisión Indígena del 19 Octubre 2021
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se asigna solicitud postulación la Beca Indígena para el año 2021."

ARTÍCULO NOVENO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO DÉCIMO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DIRECCION REGIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECA - LOS LAGOS - DIRECTORA REGIONAL

SARITA CARCAMO STORMANSAN
DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	**REGISTRO**	DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS
	ACTA DE REUNION/VISITA	DPTO . BECAS
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	19 Octubre 2021		
Lugar	Via Team's		
Hora Inicio	15:00	**Hora de Término**	16:30
Motivo	Casos Especiales BI		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Sarita Cárcamo Stormansan Directora Regional Los Lagos	
Alicia Sanchez Zumelzu Encargada Dpto. de Becas Junaeb Los Lagos	
Integrantes Comision BI asistencia via Team's adjunta	

3.- Temas Tratados

Se cita a reunion via Team's comision BI para tratar casos especiales , cuya documentación fue recibida en Agosto en Direccion Regional JUNAEB Los Lagos.
Según instrucción Direccion Nacional , el 17 Agosto se remitio correo informando solicitudes casos especiales, ahora en Octubre disponen de cupos para su asignación .
Antes de iniciar el Consejero Regional Sr. Anselmo Nuyado pide la palabra para informar que desde 30 Septiembre deja su cargo, por tanto considera pertinente abstenerse de votar .

Se evalúan 23 casos , de los cuales:

- 2 renovantes (1 basica y 1 media) de RBD particular pagado fueron becados en Septiembre, por instrucción Junaeb Nacional .
- Se aprueba 1 postulante básica, 2 postulante media y 13 postulantes superior.
- Se rechazan 1 postulante básica, 1 postulante media y 3 postulentes superior, ya que no cumplen requisito causal según Manual Asignacion.

Se solicitan los respectvos cupos a Junaeb Nacional, para ser becados.

Se adjunta nomina casos especiales tratardos en reunión :

RUT	DV	NOMBRES	A PATERNO	A MATERNO	NIVEL	MODALIDAD	NOTA 2020	TRAMO RSH	CAUSAL	DOCUMENTO QUE PRESENTA	SANCION COMISION
[redacted]					BASICA	POSTULANTE	6	40	S/C	NOTA HOMOLOGADA, SOLICITUD RECHAZADA ABRIL	APRUEBA
					MEDIA	RENOVANTE	6,7	40	2,9	NOTA Y CAR COLEGIO PARTICULAR PAGADO	BECADO SEPTIEMBRE
					BASICA	RENOVANTE	6,4	50	2,9	NOTA Y CAR COLEGIO PARTICULAR PAGADO	BECADO SEPTIEMBRE
					SUPERIOR	POSTULANTE	6,5	40	7,2	INFORME SOCIAL UFRO	APRUEBA
					Superior	POSTULANTE	6,5	40	6,1	Certificado defunción padre	APRUEBA
					Superior	POSTULANTE	5.8	50	3,1	Contrato de Trabajo	APRUEBA
					Superior	POSTULANTE	6,1	40	3,1	Contrato de Trabajo	APRUEBA
					Superior	POSTULANTE	6,3	40	3,1	Contrato de Trabajo	APRUEBA
					Superior	POSTULANTE	5,2	40	1,4	Certificado de nacimiento hijo	RECHAZA
					superior	POSTULANTE	70	40	7.1	finiquito	APRUEBA
					superior	POSTULANTE	62	40	5,3	carnet de control adulto mayor y enfermedades	APRUEBA
					superior	POSTULANTE	52	40	5,3	certificado médico madre	APRUEBA
					superior	POSTULANTE	58	40	7.2	informe socio económico	APRUEBA
					superior	POSTULANTE	68	40	7.2	informe socio económico	APRUEBA
					Superior	POSTULANTE	5.3	40	1,1	certificado medico	APRUEBA
					MEDIA	POSTULANTE	6,6	40	6,3	INFORME TRIBUNAL OK	APRUEBA
					BASICA	POSTULANTE	5,4	40		SIN DOCUMENTO CAUSAL	RECHAZA
					MEDIA	POSTULANTE	5,8	40		SIN DOCUMENTO CAUSAL	RECHAZA
					MEDIA	POSTULANTE	6,2	40	5,5	CREDENCIAL SENADIS ABUELO	APRUEBA
					SUPERIOR	POSTULANTE	6	40		SIN DOCUMENTO CAUSAL, solo car	RECHAZA
					SUPERIOR	POSTULANTE	6	40		SIN DOCUMENTO CAUSAL, solo car	RECHAZA
					SUPERIOR	POSTULANTE	5,6	40	7,2	INFORME SOCIAL , CUMPLE NOTA 2020 4° MEDIO	APRUEBA
					SUPERIOR	POSTULANTE	6,3	40	7,2	INFORME SOCIAL , CUMPLE NOTA 2020 4° MEDIO	APRUEBA

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	**REGISTRO**	DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS
	ACTA DE REUNION/VISITA	DPTO . BECAS
		Página: 2 de 2

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" Nombre: ALICIA SANCHEZ ZUMELZU Cargo: ENCARGADA UNIDAD BECAS Y LOGISTICA	Firma y timbre JUNTA AUXILIO ESCOLAR Y BECAS ENCARGADA UNIDAD BECAS REGIÓN DE LOS LAGOS

Nombre completo	Acción del usuario	Marca de tiempo
Alicia Veronica Sanchez Zumelzu	Unido	19-10-2021 14:58
Maria Isabel Casas Martinez	Se unió antes	19-10-2021 14:58
Lorena Alejandra Blanco Blanco	Se unió antes	19-10-2021 14:58
Sarita Elizabeth Carcamo Stormansan	Se unió antes	19-10-2021 14:58
Sarita Elizabeth Carcamo Stormansan	Abandonó	19-10-2021 15:29
anselmo nuyado (Invitado)	Se unió antes	19-10-2021 14:58
anselmo nuyado (Invitado)	Abandonó	19-10-2021 15:23
Loreto Soledad Saldivia Diaz	Unido	19-10-2021 15:04
Nataly Vanderstelt Cabrera	Unido	19-10-2021 15:04
Fabiola Salinas Hausdorf	Unido	19-10-2021 15:05
Giselle Oses Ojeda	Unido	19-10-2021 15:06
Blanca vargas (Invitado)	Unido	19-10-2021 15:10
Elba Aguas	Unido	19-10-2021 15:21

· Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se asigna solicitud postulación la Beca Indígena para el año 2021."

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	ESTADO BECA	NIVEL ED	OBS
					POSTULANTE	BECADO	BASICA	BECADO CASO ESPECIAL COMISION BI
					POSTULANTE	BECADO	SUPERIOR	BECADO CASO ESPECIAL COMISION BI
					POSTULANTE	BECADO	Superior	BECADO CASO ESPECIAL COMISION BI
					POSTULANTE	BECADO	Superior	BECADO CASO ESPECIAL COMISION BI
					POSTULANTE	BECADO	Superior	BECADO CASO ESPECIAL COMISION BI
					POSTULANTE	BECADO	Superior	BECADO CASO ESPECIAL COMISION BI
					POSTULANTE	BECADO	superior	BECADO CASO ESPECIAL COMISION BI
					POSTULANTE	BECADO	superior	BECADO CASO ESPECIAL COMISION BI
					POSTULANTE	BECADO	superior	BECADO CASO ESPECIAL COMISION BI
					POSTULANTE	BECADO	superior	BECADO CASO ESPECIAL COMISION BI
					POSTULANTE	BECADO	superior	BECADO CASO ESPECIAL COMISION BI
					POSTULANTE	BECADO	Superior	BECADO CASO ESPECIAL COMISION BI
					POSTULANTE	BECADO	MEDIA	BECADO CASO ESPECIAL COMISION BI
					POSTULANTE	BECADO	MEDIA	BECADO CASO ESPECIAL COMISION BI
					POSTULANTE	BECADO	SUPERIOR	BECADO CASO ESPECIAL COMISION BI
					POSTULANTE	BECADO	SUPERIOR	BECADO CASO ESPECIAL COMISION BI